

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL INADET", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ENRIQUE LUJÁN HERNÁNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

**Primero.-** El 16 de febrero de 1999, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL INADET", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Octava establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL INADET" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

**Segundo.-** El 13 de julio de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Chihuahua, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

**Tercero.-** Con fecha **22 de enero de 2019**, "LAS PARTES" suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL INADET" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **gastos de operación**, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL INADET" hasta la cantidad total de **\$58,626,712.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$35,176,027.27 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de **\$23,450,685.18 (VEINTITRES**

CMY  
L  
au

**MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.**

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

## DECLARACIONES

### I.- De **"LA SEP"**:

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

**II.2.-** Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y artículos 1, fracción III, 2, fracción I, 20, 24 fracciones I, II y III, 25, 26 fracciones III y XXXI, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de esa entidad.

**II.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Calle Aldama 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

### III.- De **"EL INADET"**:

**III.1.-** Que mediante Decreto número 187/99 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 30 de junio de 1999, se promulgó la Ley del Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología y se creó el Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología (INALTEC), como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Posteriormente mediante Decreto número 789/03 IX P.E., publicado en el Periódico

CMJ  
L

de

Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 22 de octubre de 2003, se reformó el artículo 1° de la Ley anteriormente mencionada, modificando el nombre del organismo público descentralizado al de Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET), finalmente mediante decreto 407/14 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de mayo de 2014 se expide la Ley del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico.

**III.2.-** Que su Director General, el Dr. Enrique Luján Hernández cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del INADET.

**III.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central 8901, parque industrial Chihuahua sur, C.P. 31385, Chihuahua, Chihuahua.

#### IV.- De "LAS PARTES"

**IV.1.-** Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL INADET", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL INADET" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL INADET" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

**IV.2.-** Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

**Segunda.-** "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL INADET" hasta la cantidad total de **\$65,192,267.38 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$39,115,360.23 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 23/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta

CMY

L

Am

el monto de \$26,076,907.15 (VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

**Tercera.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

**"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL INADET", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;"**

**Cuarta.- "LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

**"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;**

**d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Asimismo, **"EL INADET"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

**g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"**

**Quinta.- "LAS PARTES"** convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

**Sexta.- "LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

**Séptima.- El presente Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

**Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

**Irma Alejandrina Waldo Martínez**  
Directora de Subsidios y Presupuesto de  
Planteles de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Lic. Javier Corral Jurado**  
Gobernador del Estado de Chihuahua

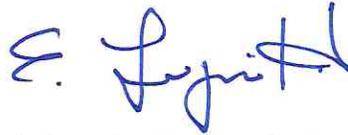
**Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé**  
Secretario General de Gobierno

**Dr. Arturo Fuentes Vélez**  
Secretario de Hacienda

**Dr. Carlos González Herrera**  
Secretario de Educación y Deporte

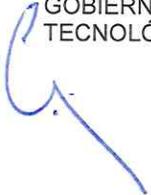
**Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe**  
Secretaria de Innovación y Desarrollo  
Económico

Por: "EL INADET"



**Dr. Enrique Luján Hernández**  
**Director General**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL INADET)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	39,115,360.23	3,810,463.17	1,954,083.77	1,901,271.13	3,973,332.75	2,619,780.03	2,619,780.03	3,973,332.75	2,500,698.59	2,500,698.59	2,500,698.59	6,440,031.55	4,321,189.28
Servicios Personales	33,612,168.23	3,214,284.17	1,648,350.77	1,603,801.13	3,351,671.75	2,209,893.03	2,209,893.03	3,351,671.75	2,109,443.59	2,109,443.59	2,109,443.59	6,048,776.55	3,645,495.28
Gasto de Operación (2000 y 3000)	5,503,192.00	596,179.00	305,733.00	297,470.00	621,661.00	409,887.00	409,887.00	621,661.00	391,255.00	391,255.00	391,255.00	391,255.00	675,694.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	26,076,907.15	2,540,309.11	1,302,722.51	1,267,513.75	2,648,888.83	1,746,520.02	1,746,520.02	2,648,888.83	1,667,132.73	1,667,132.73	1,667,132.73	4,293,354.70	2,880,791.19
Servicios Personales	22,408,112.15	2,142,856.11	1,098,900.51	1,069,200.75	2,234,447.83	1,473,262.02	1,473,262.02	2,234,447.83	1,406,295.73	1,406,295.73	1,406,295.73	4,032,517.70	2,430,330.19
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,668,795.00	397,453.00	203,822.00	198,313.00	414,441.00	273,258.00	273,258.00	414,441.00	260,837.00	260,837.00	260,837.00	260,837.00	450,461.00
Total	65,192,267.38	6,350,772.28	3,256,806.28	3,168,784.88	6,622,221.58	4,366,300.05	4,366,300.05	6,622,221.58	4,167,831.32	4,167,831.32	4,167,831.32	10,733,386.25	7,201,980.47

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la  
Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandra Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Javier Corral Jurado  
Gobernador del Estado de Chihuahua

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé  
Secretario General de Gobierno

Dr. Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte

Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arzpe  
Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico

Por: "EL INADET"

Dr. Enrique Luján Hernández  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	37,411.70	448,940.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,945.30	115,781.20	1,389,374.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		4		20,550.85	82,203.40	986,440.80			
N/A	DIRECTOR	2		1		23,349.10	23,349.10	280,189.20			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		1		19,028.55	19,028.55	228,342.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		1		19,028.55	19,028.55	228,342.60			
<b>DIRECTIVOS</b>											
								12		3,561,630.00	
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	27ZA	2		7,383.45	14,766.90	177,202.80	1,337.80	2,675.60	32,107.20
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	3		7,054.15	21,162.45	253,949.40	64.85	194.55	2,334.60
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,649.80	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	4		7,054.15	28,216.60	338,599.20	64.85	259.40	3,112.80
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2	26	3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	2		6,351.15	12,702.30	152,427.60	64.85	129.70	1,556.40
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	3		5,821.30	17,463.90	209,566.80	64.85	194.55	2,334.60
S03802	CHOFER	2	21	3		5,821.30	17,463.90	209,566.80	64.85	194.55	2,334.60
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	3		5,821.30	17,463.90	209,566.80	64.85	194.55	2,334.60
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	2	21	1		5,821.30	5,821.30	69,855.60	64.85	64.85	778.20
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2	21	1		5,821.30	5,821.30	69,855.60	64.85	64.85	778.20
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION</b>				36				2,831,112.00			89,116.80
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION	2				3,201.0	418.40	1,339,298.40			16,071,580.80
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>						3,201.0					16,071,580.80
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				48		3,201.0		22,464,322.80			89,116.80

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	3,561,630.00	2,831,112.00	16,071,580.80	22,464,322.80
Prima Vacacional	98,934.17	78,642.00		177,576.17
ISR Prima Vacacional	29,680.25	23,592.60		53,272.85
Aguinaldo	395,736.67	314,568.00	1,785,731.20	2,496,035.87
ISR Aguinaldo	118,721.00	94,370.40	535,719.36	748,810.76
ISSSTE	347,680.44	282,261.87		629,942.31
CUOTA SOCIAL ISSSTE	48,140.64	144,421.92		192,562.56
CESANTIA	110,720.70	89,887.81		200,608.51
CUOTA SOCIAL CESANTIA	19,048.32	57,144.96		76,193.28
FOVISSSTE	174,363.31	141,555.60		315,918.91
SAR	69,745.32	56,622.24		126,367.56
Compensación Garantizada		89,116.80		89,116.80
Despensa		65,793.60		65,793.60
Ayuda por Servicios a la Docencia		99,208.80		99,208.80
Ayuda por Servicios		48,794.40		48,794.40
Previsión Social Múltiple		80,740.80		80,740.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		60,404.40		60,404.40
Asignación por Apoyo a la Docencia		398,390.40		398,390.40
<b>TOTAL</b>	<b>4,974,400.83</b>	<b>4,956,628.59</b>	<b>18,393,031.36</b>	<b>28,324,060.78</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>2,984,640.50</b>	<b>2,973,977.16</b>	<b>11,035,818.82</b>	<b>16,994,436.47</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>1,989,760.33</b>	<b>1,982,651.44</b>	<b>7,357,212.54</b>	<b>11,329,624.31</b>

CMU

an

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

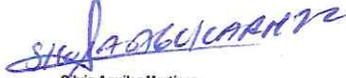
INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Javier Corral Jurado  
Gobernador del Estado de Chihuahua



Lic. Luis Fernando Mesta Soulé  
Secretario General de Gobierno



Dr. Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda



Dr. Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte



Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe  
Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico

Por: "EL INADET"



Dr. Enrique Luján Hernández  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019**  
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		1		28,379.80	28,379.80	340,557.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>3</b>				<b>903,580.80</b>			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,401.45	7,401.45	88,817.40	64.85	64.85	778.20
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	1		7,276.20	7,276.20	87,314.40	64.85	64.85	778.20
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	3		6,760.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
S03802	CHOFER	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
CF06801	GUARDA	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	3		6,760.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>				<b>24</b>				<b>2,022,919.80</b>			<b>37,372.80</b>
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			3,061.0	546.20	1,671,918.20	20,063,018.40			
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>						<b>3,061.0</b>		<b>20,063,018.40</b>			
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				<b>27</b>		<b>3,061.0</b>		<b>22,989,519.00</b>			<b>37,372.80</b>

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	903,580.80	2,022,919.80	20,063,018.40	22,989,519.00
Prima Vacacional	25,099.47	56,192.22		81,291.68
ISR Prima Vacacional	7,529.84	16,857.67		24,387.51
Aguinaldo	100,397.87	224,768.87	2,229,224.27	2,554,391.00
ISR Aguinaldo	30,119.36	67,430.66	668,767.28	766,317.30
ISSSTE	90,087.01	201,685.10		291,772.11
CUOTA SOCIAL ISSSTE	12,035.16	96,281.28		108,316.44
CESANTIA	28,688.69	64,227.70		92,916.39
CUOTA SOCIAL CESANTIA	4,762.08	38,096.64		42,858.72
FOVISSSTE	45,179.04	101,145.99		146,325.03
SAR	18,071.62	40,458.40		58,530.01
Compensación Garantizada		37,372.80		37,372.80
Despensa		43,862.40		43,862.40
Ayuda por Servicios a la Docencia		66,139.20		66,139.20
Ayuda por Servicios		32,529.60		32,529.60
Previsión Social Múltiple		53,827.20		53,827.20
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		40,269.60		40,269.60
Asignación por Apoyo a la Docencia		265,593.60		265,593.60
<b>TOTAL</b>	<b>1,265,550.93</b>	<b>3,469,658.72</b>	<b>22,961,009.95</b>	<b>27,696,219.60</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>759,330.56</b>	<b>2,081,795.23</b>	<b>13,776,605.97</b>	<b>16,617,731.76</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>506,220.37</b>	<b>1,387,863.49</b>	<b>9,184,403.98</b>	<b>11,078,487.84</b>

*[Handwritten signatures and initials: "A", "CMH", "L", "A"]*

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

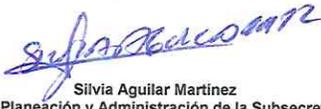
INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Javier Corral Jurado  
Gobernador del Estado de Chihuahua



Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé  
Secretario General de Gobierno



Dr. Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda



Dr. Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte



Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe  
Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico

Por: "EL INADET"



Dr. Enrique Luján Hernández  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA